

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., trece (13) de Septiembre del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2017 - 00435.

En atención al informe secretarial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, el Despacho,

DISPONE:

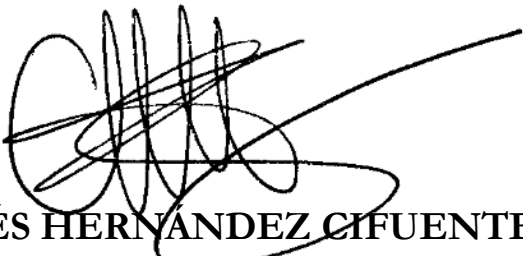
1. Agregar al expediente el memorial que obra a folios precedentes del compaginario junto con los anexos allí enunciados, allegado por el apoderado judicial de la sociedad demandante, el cual fue radicado en la secretaría del Juzgado el 1º de septiembre pasado, el mismo póngase en conocimiento de la parte demandada y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar.-

2. Conforme a lo manifestado en el Oficio No. JB-20200204-01 de fecha 04 de febrero de 2020, proveniente de la Alcaldía de Medellín – Secretaría de Movilidad – Subsecretaría Legal – Unidad de Cobro Coactivo, se tiene por cancelada la solicitud de embargo de remanentes comunicada por dicha entidad mediante oficio No. JB-20190528-10 de fecha 28 de mayo de 2019, recibido en este Juzgado el 25 de julio de 2019 (folio 186 y 191 - 1).-

3. Los títulos de depósito judicial que se encuentren a disposición del proceso por concepto del producto del remate, entréguese a la parte actora, hasta la concurrencia del valor de las liquidaciones del crédito y costas debidamente aprobadas por el Despacho, acorde a lo normado por el artículo 447 del C. G. del Proceso (folios 70 y 72 - 1).-

Oficiase por secretaría a la entidad que corresponda y déjense las constancias de rigor.-

NOTIFIQUESE,


ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 156, hoy 14 de septiembre de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.